
EXPEDIENTE: PES/142/2024.

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y OTROS.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, a las once horas con cuarenta y siete minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, el Acuerdo emitido el quince de agosto del año dos mil veinticuatro por la Sala antes mencionada, en el Cuaderno de Antecedentes **SX-112/2024**; posteriormente, el ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas con veintiséis minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio **SG-JAX-1792/2024**, signado por la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **PES/142/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscripto Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados al ciudadano Alejandro Hernández Carreón y a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en sus calidades de Actuario y



Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, respectivamente. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente PES/142/2024. - - - - -

TERCERO. Téngase el presente Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave PES/142/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio CU/JE/080/2024 al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -